



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
11 DE DICIEMBRE DE 2018. (05/2018)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas del día 11 de diciembre de 2018, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales D. Antonio Manuel Martínez Sarrión, D^a. Isabel Bataller Anaya D^a María del Mar García Martorell, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

No asisten los Concejales del Grupo Popular D^a Maria Cristina Martínez García, D. Guillermo López Morales y D. Francisco Conejero Bañón.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación de Valencia, D^a M^a Pilar Martínez Veniel para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.1.- APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR Nº 4/2018 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 20 de noviembre de 2018 (nº 4/2018), se aprueba por unanimidad.

1.2.- ADHESIÓN AL PLAN CONTRA LA EXCLUSIÓN FINANCIERA. (EXPEDIENTE 111/2018).

Visto el escrito suscrito por la Alcaldía en fecha 12 de noviembre de 2018, nº 301 de registro de salida por el que se solicita la adhesión al primer plan contra la exclusión financiera en la Comunitat Valenciana.

Visto que en este municipio concurren los supuestos o requisitos para entender que se encuentra en un supuesto de exclusión financiera.

Vistos los compromisos que comporta dicha inclusión que son:

1.- Habilitar un espacio para la instalación del cajero en el edificio Ayuntamiento que permita no permitir el acceso al mismo fuera del horario de apertura de las dependencias municipales, y que deberá contar con los siguientes requisitos

a) Suministro electrónico.

b) Punto de comunicación telefónica exclusiva.

c) Temperatura de +5 °C a 35 °C

d) La estructura del espacio permitirá instalar un cajero automático con un peso que oscilará entre 775 y 1.000 Kg.

2.- Proveer en la ordenanza que regula las tasas municipales una exención para la ocupación del espacio público cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Que el espacio público sea ocupado por un cajero automático y otro material relacionado con el uso de éste.

b) Que el municipio no disponga de servicios financieros.

c) Que su instalación sea como consecuencia de la iniciativa por parte de la Generalitat, articulada en el presente o futuros planes de similares características.

3.- Colaborar tanto en la Generalitat como en la Entidad que resulte adjudicataria del contrato para la prestación de servicios financieros, así como a tercera empresas vinculadas y necesarias para la ejecución, con el fin de garantizar el adecuado suministro efectivo i demás cuestiones relacionadas con los servicios financieros a prestar.

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Primero.-Prestar su aprobación a la adhesión de este Ayuntamiento al plan contra la exclusión financiera en la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Asumir los compromisos especificados para llevar a cabo el suministro efectivo de los servicios financieros a prestar.

Tercero.- dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a los efectos oportunos.

1.3.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE SERVICIOS INNOVADORES Y SOSTENIBLES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA (EXPEDIENTE 108/2018).

Vista la comunicación recibida por la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles (CSIS), por el que se manifiesta la voluntad de formalizar un nuevo convenio de adhesión, dada la tramitación de nuevos acuerdos marco que faciliten los procedimientos de contratación a los organismos adheridos a dicha Central.

Visto el modelo de acuerdo de adhesión remitido que literalmente dice:

“ACUERDO DE ADHESIÓN DE _____ AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, CENTRAL DE SERVICIOS INNOVADORES Y SOSTENIBLES.

En Valencia, a

REUNIDOS

De una parte, Antoni Francesc Gaspar Ramos, en calidad de presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, actuando en nombre y representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de lo acordado en el decreto número ____ de fecha _____, asistido por el señor Vicente Boquera Matarredona, secretario general de aquella, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte _____, (cargo que corresponda) de la _____ (nombre de la entidad que se adhiere), expresamente habilitada/o para este acto en sesión ordinaria del pleno de la entidad de fecha _____ y asistido este acto por la secretario/secretaria de la entidad.

Ambas partes se reconocen, en la representación que tienen, la capacidad necesaria para la firma del presente acuerdo de adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Diputación Provincial de Valencia Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, y para obligar en los términos de este a la persona jurídica que representan.

En su virtud,
EXPONEN

PRIMERO. Que la Diputación Provincial de Valencia, por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2008, aprobó la creación de un servicio especializado de contratación, Central de Servicios Innovadores y Sostenible encargado de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general con el fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y a los entes instrumentales dependientes de ellas y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO. Que con la creación de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, se pretende alcanzar las condiciones económicas más ventajosas, con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

servicios, potenciando la transparencia y la seguridad en la contratación, garantizado unas contrataciones innovadoras, sostenibles y responsables social y medioambientalmente.

TERCERO. Que, en concordancia con aquello señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales la adquisición de bienes y la tramitación de la contratación de los servicios innovadores y sostenibles que sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempo de adquisición y simplificación en su tramitación, cumpliendo así la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO. La Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en los procedimientos de contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Servicios innovadores y Sostenibles, orientando sus actuaciones a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento, tanto por lo que se refiere al funcionamiento entre las administraciones como con los adjudicatarios de la Central.

QUINTO. Que la (nombre de la entidad que se adhiere), en sesión ordinaria (del Pleno, Junta de Gobierno..) de día ____, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia.

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente Acuerdo de Adhesión conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente ACUERDO es la adhesión de la (nombre de la entidad que se adhiere) al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo, por lo tanto, efectuar los suministros de bienes y la contratación de servicios a través de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia, en las condiciones y a los precios vigentes en los contratos suscritos por aquella con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o de la contratación de los servicios.

Esta adhesión no comporta la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo optar la (nombre de la entidad que se adhiere) por utilizar este sistema o cualquiera otro establecido en la legislación de contratación pública.

Asimismo la suscripción de este acuerdo no comporta obligación ni compromiso económico alguno.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

Con el fin de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles fomentará la participación de los organismo adheridos mediante la apertura de vías de comunicación, así mismo informará de las adjudicaciones realizadas y de las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, como el plazo de entrega, las garantías, etc., y de todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las entidades locales que suscriban el presente acuerdo de adhesión, que deberán indicar los datos de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, la dirección de la sede electrónica



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

que permita una comunicació electrònica a efectes de las notificaciones y comunicaciones que puedan producirse a lo largo del periodo de vigencia del presente acuerdo.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta vía Internet de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de (nombre de la entidad que se adhiere):

1. Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, puedan ser responsables de las herramientas informáticas que permitan gestionar y adjudicar los contratos de suministros o prestaciones de servicios.
2. Formular, en su caso, las peticiones de suministro de bienes o de prestación de servicios en el modelo que aprobará por resolución la Presidencia de la Diputación Provincial.
3. Poner en conocimiento de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquiera otro incumplimiento total o parcial relacionado con ellos, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, si es preciso, la aplicación de penalidades y la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa vigente en materia de contratos del sector público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.
4. Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberían coincidir con las características y precios con que figuran en la petición correspondiente, como también el adeudo del precio y de las posibles revisiones, que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 198 de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

El período de vigencia del presente acuerdo será de cuatro años a contar desde el día siguiente de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual período de tiempo, si no hay denuncia por alguna de las partes, previa comunicación a la otra, por lo menos con tres meses de antelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS

Será causa de resolución del presente acuerdo el acuerdo mutuo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión, previa comunicación por lo menos con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y el total adeudo de los suministros o servicios solicitados al amparo de los procedimientos formalizados por la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este acuerdo serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado, los intervinientes en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento.

El president de la Diputació/
El presidente de la Diputación El president/ presidente de la Entidad _____

Antoni Francesc Gaspar Ramos
El secretario de la Diputación
El secretario de la Entidad _____
Vicente Boquera Matarredona _____

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.-Adherirse a la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación de Valencia.

Segundo.- Prestar su aprobación al texto íntegro del acuerdo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo y la realización de todos los trámites necesarios.

1.4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DECLARACIÓN DEL TABLON DE EDICTOS ELECTRONICO COMO TABLON OFICIAL (EXPEDIENTE 121/2018).

Vista la propuesta presentada por la Alcaldía relativa a la declaración del tablón de edictos electrónico como tablón oficial del Ayuntamiento que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA SR. ALCALDE SOBRE DECLARACIÓN DEL TABLON DE EDICTOS ELECTRÓNICO COMO TABLÓN OFICIAL

Visto que la publicación y entrada en vigor de las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, suponen, tras varios propósitos anteriores, un notable e irreversible avance en la administración electrónica, como medio de relación entre las administraciones públicas y cualquier otro ente o persona; impulsando las sedes electrónicas, los registros de documentos, las notificaciones administrativas o el archivo por medios electrónicos.

Atendiendo a ello, el Artículo 36 de la Ley 39/2015 señala que los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos

Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, establecen el marco jurídico de la Administración electrónica, con la pretensión de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

Considerando que la Ley 39/2015 impone la obligación de determinadas personas -las relacionadas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015- de relacionarse con la administración exclusivamente por medios electrónicos.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Visto así mismo que la Ley 39/2015, en su artículo 36 impone además que la forma de los actos administrativos sea electrónica, como también debe serlo el expediente administrativo y su archivo.

Atendiendo que se hace necesario garantizar la seguridad jurídica de los administrados.

CONSIDERANDO lo expuesto, y en virtud de las competencias que la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se eleva al Pleno para la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar a todos los efectos legales que procedan, que a partir del 1 de enero del 2019 el Tablón Oficial del municipio de Cerdà, será el Tablón Edictal de la sede electrónica de este Ayuntamiento,

SEGUNDO.- El Tablón de Edictos Electrónico permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, por aplicación de una norma jurídica o por resolución judicial, se deba publicar o notificar mediante edictos.

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos oportunos.”

La Corporación municipal por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar a todos los efectos legales que procedan, que a partir del 1 de enero del 2019 el Tablón Oficial del municipio de Cerdà, será el Tablón Edictal de la sede electrónica de este Ayuntamiento,

SEGUNDO.- El Tablón de Edictos Electrónico permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, por aplicación de una norma jurídica o por resolución judicial, se deba publicar o notificar mediante edictos.

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos oportunos.

1.5.- MOCIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN DEL CORREDOR CANTÁBRICO EN EL TRAMO SAGUNTO-ZARAGOZA EN LA RED TRANSEUROPEA DE TRANSPORTE.

Vista la Moció presentada per l'Alcaldia sobre la inclusió del corredor Cantàbric en el tram Sagunt-Zaragoza en la xarxa transeuropea de transport, en els següents termes:

“MOCIÓ SOBRE LA INCLUSIÓ DEL CORREDOR CANTÀBRIC EN EL TRAM SAGUNT-SARAGOSSA EN LA XARXA TRANSEUROPEA DE TRANSPORT

Sr. JOSE LUIS GIJON SEGRELLES, alcalde en l'Ajuntament DE CERDÀ en el seu nom i representació, mitjançant el present escrit, i fent ús de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat la MOCIÓ següent:



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (València)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Recentment s'ha anunciat la proposta de la Comissió Europea d'ampliació dels Corredors Atlàntic i Mediterrani d'Espanya, la qual **no inclou el ramal ferroviari Sagunt-Saragossa del Corredor Cantàbric-Mediterrani**.

A aquest respecte, cal recordar que una de les principals apostes del Pla Estratègic d'Infraestructures i Transports (**PEIT**), era el **tram València-Terol-Saragossa projecte Corredor Cantàbric-Mediterrani** que, malauradament, no ha sigut inclòs per part d'Europa dins el Nou Reglament CEF (Mecanisme Connectar Europa) de la XARXA TRANSEUROPEA DE TRANSPORT per al període 2021-2027.

Així mateix, la FVMP fa seua la declaració Institucional llegida al Ple de les Corts el 5 de juliol d'enguany, en la qual, tots els grups polítics reclamen la inclusió del corredor atlàntic i mediterrani-cantàbric en la xarxa europea de transports, en plena consonància amb el que defensen i reivindiquen estes entitats veïnals de València, Sagunt, Terol i Saragossa.

Tal com diu la declaració institucional signada en esta cambra per tots els grups polítics, és de vital importància que la Comunitat Valenciana estiga connectada als principals eixos de transport europeus perquè estem en un lloc estratègic, i donar-li impuls a aquestes infraestructures tindria un impacte especialment positiu per als nostres polígons industrials, les nostres indústries exportadores i les nostres àrees logístiques, i en particular, per als dos principals ports de la Autoridad Portuaria de València: València i Sagunt, així com el de Castelló. Amb aquesta reivindicació no solament contribuïm a la potenciació del nostre teixit empresarial, productiu i social sinó a l'equilibri territorial i al progrés del conjunt de l'Estat.

No podem oblidar que el tram Saragossa-Terol presenta un gran interès econòmic per al nostre país, ja que d'una banda, permet incrementar notablement les velocitats de recorregut per aconseguir temps de viatge competitiu i, d'altra, serveix per a passatgers i mercaderies, tot això compaginat amb la minimització de l'impacte en el medi ambient front a altres models de transport, com ara la carretera o l'avió, molt més contaminants.

Així mateix, el tram que reivindiquem constitueix un element bàsic de cohesió i equilibri en l'estructura ferroviària de l'Estat, i el seu establiment permetria garantir la igualtat d'oportunitats per a la ciutadania de Cantàbria, País Basc, Navarra, Aragó i la Comunitat Valenciana, sent, a més, una clara oportunitat per a la província de Terol, que actualment està en risc d'exclusió i despoblació.

En efecte, el tram **Sagunt-Saragossa** és transcendental per a la nostra economia i per a la dels territoris que travessa, a més de contribuir al progrés del conjunt de l'Estat Espanyol i d'Europa i compleix els criteris per a estar inclòs en la Xarxa Transeuropea de Transport, amb la qual cosa, no s'entén la seua exclusió.

Ara bé, la responsabilitat no és només europea, ja que el Govern anterior va fer una proposta que afavoria clarament el corredor Atlàntic, fins el punt de que en l'esmentada Xarxa han sigut inclosos 1.500 quilòmetres d'aquest corredor, alguns dels quals ni tan sols aconsegueixen els criteris establerts.

Es per això que, a fi de pal·liar aquesta situació, presentem per a la seua aprovació la següent proposta d'acord:

PRIMER.- Sol·licitar al Govern Espanyol que modifique la proposta i es mostre contundent en la defensa davant les Institucions Europees de la **inclusió del tram Sagunt-Saragossa en la Xarxa Transeuropea de Transport**.

SEGON.- Sol·licitar al Parlament Europeu i a les Autoritats Europees que es rectifique i s'incorpore, a la Xarxa Transeuropea de Transport, el corredor Cantàbric Mediterrani complet amb el finançament que requereix el conjunt del projecte."



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar su aprobación a la Moción presentada en todos sus términos.

1.6.- MOCIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS LOCALES CON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN SU ACCIÓN CULTURAL.

Vista la Moción que presenta la Alcaldía, relativa a la declaración de compromiso de los Gobiernos Locales con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en su acción cultural, que literalmente dice:

“MOCIÓN:

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS LOCALES CON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN SU ACCIÓN CULTURAL

Sr. JOSE LUIS GIJON SEGRELLES, alcalde del Ayuntamiento de Cerdà en nombre y representación del mismo, por medio del presente escrito, y haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas fueron acordados por 193 países en la Asamblea General de la Naciones Unidas en septiembre de 2015 e integran las aspiraciones universales de progreso humano económico, social y ambiental. La Agenda, que deberá cumplirse en el año 2030, constituye una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo incluyentes y sostenibles. Alcanzar el desarrollo sostenible implica atender las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias.

La Cultura forma parte de nuestro ser y configura nuestra identidad. También allana el camino a un desarrollo inclusivo, equitativo y centrado en el ser humano. La Cultura abarca los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes y las artes, las tradiciones, instituciones y modos de vida por medio de los cuales una persona o un grupo expresa su humanidad y los significados que da a su experiencia y a su desarrollo.

Sin Cultura no hay desarrollo sostenible. En este sentido, el marco de los ODS hace referencia a la Cultura en los Objetivos relacionados con la educación, el logro de ciudades sostenibles, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente, el crecimiento económico, las pautas de consumo y producción sostenibles y la promoción de sociedades inclusivas y pacíficas.

El mundo de la Cultura, sus agentes y los Gobiernos Locales, como motor fundamental de la acción cultural, tenemos un papel vital en cómo abordar estos críticos desafíos globales y la consecución de los ODS. Los Gobiernos Locales, en estrecha alianza con todo el sector cultural, tenemos la capacidad y la responsabilidad, a través de las múltiples disciplinas y canales de expresión y de comunicación, de ayudar a la ciudadanía a comprender los desafíos mundiales que enfrenta la Humanidad y el vital papel que podemos desempeñar para superar estos retos.

Por tanto, los Gobiernos Locales:



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

- Defendemos que la cultura es una parte fundamental de la vida de todas las personas y de la relación que mantenemos con el medio que nos circunda.
- Reconocemos el poder de las expresiones culturales como vehículo transmisor de la experiencia humana en la tierra y subrayamos su capacidad para transmitir ideas, modificar mentalidades, comportamientos y mejorar la calidad de vida de las personas.
- La dimensión cultural del desarrollo humano sostenible es incuestionable. Todo cambio de conciencia, de estado de opinión, de valores y de conductas –individuales y colectivas- siempre va precedido de un cambio cultural. Afirmamos el poder transformador de la Cultura y de las expresiones culturales para contribuir decisivamente a los cambios necesarios para el logro de un mundo basado en la equidad, la inclusión y la sostenibilidad de todos los recursos.
- Asumimos la ineludible presencia y valor de la Cultura en los ODS enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la dimensión cultural de los Objetivos formulados y la virtualidad de la cultura como poderosa contribución transversal para la consecución de los ODS relativos a educación, alimentación, desarrollo urbano, consumo y producción, crecimiento económico, medioambiente, igualdad, inclusión y construcción de la paz.

Es por todo esto que este Ayuntamiento adoptará los siguientes compromisos:

- Suscribir y defender los valores que alientan los Objetivos de Desarrollo Sostenible enunciados en la Agenda 2030.
- Adoptar los ODS como marco de nuestra acción cultural.
- Contribuir a la consecución de los ODS asegurándonos de que nuestros espacios culturales, políticas, programas y acciones sean medioambientalmente sostenibles y socialmente inclusivos.
- Impulsar alianzas y sinergias con todos los sectores y agentes que promuevan, potencien y multipliquen la difusión y consecución de los ODS.
- Orientar nuestras políticas locales y, especialmente, nuestra acción cultural a la consecución de estos fines.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar su aprobación a la Moción presentada, asumiendo los compromisos especificados en la misma.

1.7.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA 156/2018 y 174/2018.

- A)** Vista la Resolución nº 156/2018 de fecha 5 de octubre de 2.018 sobre aprobación Proyecto Técnico de la obra "Reurbanización parcelas rústicas, nº 17, 65, 66, 102 y 68 del Polígono 1, para uso recreativo, deportivo y ocio", por importe de 60.000,00 €, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN Nº 156/2018

Vista la convocatoria que rige el SOM 2.018-2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 de fecha 22 de febrero de 2.018.

Visto que con fecha 19 de junio de 2.018, por el Pleno de la Diputación de Valencia, se acordó la inclusión de esta Entidad en el Plan de Servicios y Obras Municipales (SOM) del bienio 2018-2019, para la ejecución de la obra **“Reurbanización parcelas rústicas nº 17, 65, 66, 102 y 68 del Polígono 1, para uso recreativo, deportivo y ocio”** número 372 SOM 2018-2019, por un importe total de 60.000,00 €.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Visto que dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128 de fecha 4 de julio de 2.018.

Visto el Proyecto de la obra **“Reurbanización parcelas rusticas nº 17, 65, 66, 102 y 68 del Polígono 1, para uso recreativo, deportivo y ocio”** presentado por el técnico al servicio del ayuntamiento D. Agustín Fernández Carrera, por importe **total** de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el Proyecto Técnico presentado por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento D. Agustín Fernández Carrera de la obra “Reurbanización parcelas rusticas nº 17, 65, 66, 102 y 68 del Polígono 1, para uso recreativo, deportivo y ocio” por importe de 60.000 €, e incluido en el SOM 2018-2019 nº 372.

Segundo. Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.

Tercero. Dar traslado al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- B)** Vista la Resolución nº 174/2018 de fecha 12 de noviembre de 2.018 sobre aprobación de denominación de obra, por la siguiente “Reforma del jardín Josep Segrelles consistente en; plantación de setos, rehabilitación pérgola, pavimentación paseo peatonal”, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN Nº 174/2018

Vista la convocatoria que rige el SOM 2.018-2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 de fecha 22 de febrero de 2.018.

Visto que con fecha 19 de junio de 2.018, por el Pleno de la Diputación de Valencia, se acordó la inclusión de esta Entidad en el Plan de Servicios y Obras Municipales (SOM) del bienio 2018-2019, para la ejecución de la obra “Reforma del jardín Josep Segrelles consistente en; plantación de setos, rehabilitación pérgola, pavimentación paseo peatonal e instalación de mobiliario” número 370 SOM 2018-2019, por un importe total de 13.000,00 €.

Visto que dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128 de fecha 4 de julio de 2.018.

Visto el Proyecto de la obra **“Reforma del jardín Josep Segrelles consistente en; plantación setos, rehabilitación pérgola, pavimentación paseo peatonal e instalación de mobiliario”** presentado por el técnico municipal D. Agustín Fernández Carrera, por importe **total** de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €).

Visto el informe desfavorable de fecha 31 de octubre de 2018, emitido por los servicios técnicos de la Diputación de Valencia, en el cual se observan unas deficiencias técnicas a subsanar, así como la denominación del Proyecto.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el cambio de denominación de obra, por la siguiente: **“Reforma del jardín Josep Segrelles consistente en; plantación setos, rehabilitación pérgola, pavimentación paseo peatonal”.**

Segundo. Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

1.8.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2019 (EXPEDIENTE 109/2018).

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención Municipal.

Visto el Informe favorable de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria (modificado) de fecha 30-11-2018 del que se desprende el cumplimiento de dicho objetivo.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO. APROBAR inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cerdà, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación | Euros |
|--|---|-------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 56.814,99 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 103.988,59 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 2.350,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 11.400,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIAS | 0,00 |
| A) TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 174.553,58 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 41.363,42 |
| B) TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 41.363,42 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 215.917,00 |

ESTADO DE INGRESOS



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

| Capítol | Denominación | Euros |
|--|---------------------------|-------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 89.193,70 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 2.000,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 47.508,54 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 83.904,94 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 6.742,82 |
| A) TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | | 229.350,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| B) TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | | 0,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | 229.350,00 |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

PLANTILLA DE PERSONAL 2.019

- A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:
 - A.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 - 1) Plaza de administrativo de admon. general grupo C1. CD 20 CE E022
- B)- PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL:
 - DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y/O DEDICACIÓN PARCIAL
 - 1 Puesto de Personal servicios múltiples (DEDICACIÓN PARCIAL)
 - 1 Puesto de limpieza y ayuda a domicilio (DEDICACIÓN PARCIAL)

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la *Comunidad Autónoma.*"

1.9.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTES. (Art. 91.4 ROF).

La Corporación municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda la inclusión del punto siguiente:

1.9.1 MOCIÓN 25 DE NOVIEMBRE DIA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Vista la Moción presentada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“MOCIÓN:25 NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Sr. JOSE LUIS GIJON SEGRELLES, alcalde del Ayuntamiento de CERDÀ en nombre y representación del mismo, por medio del presente escrito, y haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada año, el recuento de mujeres asesinadas y de menores se hace insoportable, este año con cifras que van de las 50 a las 80 mujeres según los criterios utilizados: dentro de la pareja, o también aquellos que no eran pareja o distintos vínculos familiares, como por ejemplo madres, o en prostitución; y de 9 menores, además de los asesinatos que están todavía en investigación. Estas muertes son la máxima representación de la violencia machista que somete a las mujeres en todos los ámbitos de su vida, y que representan una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de más de la mitad de la población de nuestra sociedad. Estas violencias tienen su origen y núcleo en la pervivencia de un sistema patriarcal, presente en todas las estructuras de la sociedad, que asume como natural la desigualdad, organiza la sociedad clasificando jerárquicamente las tareas, considera las tareas de cuidado responsabilidad de las mujeres, resta credibilidad y autoridad a las mujeres, mientras cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que tiene que servir para la reflexión por parte de toda la sociedad y también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar por la transformación social necesaria y urgente. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden.

Las dramáticas consecuencias de la violencia de género, fruto de las desigualdades sociales que sitúan a las mujeres en una posición de vulnerabilidad para sufrir múltiples agresiones, a pesar de la progresiva concienciación, no menguan, y hacen evidente que además de las adhesiones y manifestaciones necesarias para mostrar el rechazo, son necesarios compromisos y acciones coherentes con las dimensiones y la trascendencia del problema.

A pesar de que queda mucho trabajo, tanto ciudadano como institucional, el año pasado nació el primer Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista, así como el Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista.

El Pacto Valenciano contra la Violencia de Género ha nacido para dar solución al conflicto político y social que supone en la actualidad el terrorismo machista. Las líneas estratégicas desarrolladas por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas son: garantizar una sociedad libre y segura contra la violencia de género, feminizar la sociedad, coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijas e hijos, así como la sociabilización, para que este tipo de violencia sea concebida como un conflicto político y tenga una dotación presupuestaria estable para poder desarrollar e implementar los objetivos



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

consensuados por partidos políticos, agentes económicos y sociales, asociaciones feministas, instituciones públicas, universidades, poder judicial valenciano, fuerzas de seguridad y tercer sector.

El Pacto Estatal contempla 200 medidas con 1.000 millones de euros para los primeros cinco años. Una de las medidas más remarcable es la de creación de protocolos en la atención primaria sanitaria y en las urgencias para que el personal sanitario pueda contribuir a detectar posibles víctimas de violencia en los primeros abusos, tal como ya se hace en la Comunitat Valenciana. Otra medida a celebrar es el refuerzo y ampliación en todos los niveles educativos del fomento de los valores igualitarios y la prevención del machismo y conductas violentas, trabajando de forma especial con menores, y dando formación específica al profesorado. Pero pactos y leyes se tienen que desarrollar.

Manifestamos una apuesta clara y contundente para corregir los posibles errores que se puedan producir en el sistema institucional que eviten que una mujer que haya denunciado maltrato acabe sin la ayuda necesaria para su protección por la falta de medios, formación o coordinación de los responsables de procurársela.

También nos preocupan los modelos de relaciones afectivo-sexuales difundidos a menudo a los medios de comunicación y en las redes. La pornografía es consumida habitualmente por adolescentes menores de quince años y respecto a la prostitución en estos momentos estamos entre los tres Estados del mundo con más prostitución, siendo habitual entre jóvenes de menos de treinta años.

Los ayuntamientos, por ser las Administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que pueden dar una respuesta más rápida y eficaz a este problema social. En este sentido, nuestro Ayuntamiento quiere reafirmar su compromiso en la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan.

Es por todo esto que este Ayuntamiento:

1. Manifiesta un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y hará un acto público en señal de homenaje y de reconocimiento donde se leerán sus nombres, como visibilización de su identidad, al mismo tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, manifiesta su compromiso con las víctimas y declara tolerancia cero con los maltratadores.
2. Insta al Gobierno del Estado a que desarrolle la legislación necesaria para incluir como violencia machista todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.
3. Exige al Gobierno del Estado el desarrollo de los PGE (Presupuestos Generales del Estado) con perspectiva de género, como principio para hacer efectiva la legislación y la normativa.
4. Declara su compromiso de hacer de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías. Las acciones municipales tienen que tener un carácter pedagógico y transformador y tener en cuenta, a la hora de planificar las acciones de todas las concejalías, que se tiene que hacer siempre con perspectiva de



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

género (teniendo presente cómo cada decisión incide de forma específica en la vida de la ciudadanía, y que en la práctica no sean motivo de discriminación de las mujeres).

5. Insta al Consell de la Generalitat que se dirija al Congreso, para exigir que se acelere la aplicación, los trabajos de seguimiento y la evaluación sobre el desarrollo del Pacto de Estado por parte de la Comisión Permanente no legislativa al Congreso. Así mismo insta al Consell de la Generalitat para que intensifique las labores y trabajos de la comisión de seguimiento del Pacto Valenciano contra la violencia machista y de género, con su correspondiente dotación presupuestaria.
6. Se compromete a facilitar, a través de los medios públicos de los cuales dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista. Y como entidad subvencionadora, el Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos en los que se utilice el cuerpo de las mujeres de forma sexista como reclamo publicitario.
7. Insta a la Conselleria de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial, que intensifiquen las tareas de formación de los miembros de la judicatura y que revisen los protocolos de actuación.
8. Declarar el término municipal espacio contra la trata de personas, y por eso dentro de nuestras competencias, desarrollaremos campañas para que esta grave violación de los derechos humanos desaparezca, proporcionar ayuda a las mujeres objeto de la trata y hará campañas de concienciación para visibilizar esta injusticia. Se compromete a dar formación al funcionariado local, desde la policía al trabajo social, para poder actuar correctamente
9. Considera absolutamente necesario la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo, por eso instamos al Gobierno de España a incluir la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo para que sea coeducador.
10. Se compromete a adherirse al Manifiesto del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista y a difundirlo entre su ciudadanía para conseguir el mayor número posible de adhesiones a este documento. O bien, si el Ayuntamiento ya está adherido, se compromete a la Rendición de cuentas de los Compromisos adquiridos en la adhesión al Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista.
11. Dará traslado de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo, así como hará difusión en todos los medios municipales de comunicación.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar su aprobación a la anterior Moción en todos sus términos.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II.A).-ALCALDE:

IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 149/2018 A LA 192/2018



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 149 de 2018 a la 192 de 2018, quedando la corporación enterada.

| | | |
|-----|------------|---|
| 149 | 24-09-2018 | Que se practique la liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a consecuencia de la transmisión de la propiedad del inmueble sito en Avda. Carmen Moya, 5 |
| 150 | 24-09-2018 | Aprobación liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del inmueble sito en Avda. Carmen Moya, 5 por importe de 1.111,18 € |
| 151 | 26-09-2018 | Aprobación relación de pagos 23/2018 por importe de 5.272,41€ |
| 152 | 01-10-2018 | Aprobación alta en padrón de habitantes a Sukhpreet Singh |
| 153 | 02-10-2018 | Aprobación Proyecto Técnico de la obra "Reforma del jardín Josep Segrelles consistente en; plantación de setos, rehabilitación pérgola, pavimentación paseo peatonal e instalación de mobiliario", por importe total de 13.000€ |
| 154 | 02-10-2018 | Aprobación Memoria Valorada de la obra "Construcción estación para aparcamiento bicis de alquiler en parcelas 65, 66 y 102 del Polígono 1", por importe de 15.000€ |
| 155 | 02-10-2018 | Aprobación Memoria Valorada de la obra "Instalación de dos radares control de velocidad en Camí Reial de Madrid", por importe de 5.000€ |
| 156 | 05-10-2018 | Aprobación Proyecto Técnico de la obra "Reurbanización parcelas rústicas nº 17,65, 66, 102 y 68 del Polígono 1, para uso recreativo, deportivo y ocio" por importe total de 60.000€ |
| 157 | 05-10-2018 | Aprobación factura relativo al suministro "Instalación de contador y mobiliario en Centro Cultural" por importe de 9.000€ |
| 158 | 10-10-2018 | Aprobación alta padrón de habitantes a Asunción Pastor García |
| 159 | 11-10-2018 | Aprobación relación de pagos domiciliados 24/2018 por importe de 6.693,18€ |
| 160 | 11-10-2018 | Aprobación certificación primera y última de la obra "Instalación eléctrica en Pabellón" (IFS/2017/343), por importe de 12.523,50€ |
| 161 | 15-10-2018 | Aprobación relación de pagos 25/2018 por importe de 16.879,80€ |
| 162 | 18-10-2018 | Aprobación relación de pagos 26/2018 por importe de 16.136,01€ |
| 163 | 18-10-2018 | Aprobación expediente modificación de créditos 11/2018 por importe de 280.478,84 € |
| 164 | 18-10-2018 | Contratación con Joaquín López Sancho, con efectos de 1 de mayo de 2018 para la Campaña de lucha contra el Mosquito Tigre 2018 |
| 165 | 22-10-2018 | Requerimiento de documentación al solicitante Francisco Manuel Espinós Silvestre en representación de WIFIBYTES, SL, expediente 102/2018 |
| 166 | 22-10-2018 | Aprobación factura relativa a Redacción de Proyecto y Dirección de la obra "Instalación eléctrica en Pabellón" (IFS/2017/344), por importe total de 882,29€ |
| 167 | 29-10-2018 | Solicitud de prórroga para la ejecución de la obra "Construcción Pista de Pádel en Pabellón Municipal" (PPO"/2017/273), hasta el día 30 de junio de 2019 |
| 168 | 30-10-2018 | Aprobación relación de pagos 27/2018 por importe de 5.717,19€ |
| 169 | 31-10-2018 | Aprobación relación de pagos domiciliados 28/2018 por importe de 4.489,04€ |
| 170 | 05-11-2018 | Aprobación alta en padrón de habitantes a Carlos Colomer Pomares, Sandra Ferrer García, Blanca Colomer Ferrer y Julen Colomer Ferrer |
| 171 | 08-11-2018 | Aprobación concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a Dña. Josefa Espinola Vera |
| 172 | 08-11-2018 | Dejar sin efectos la resolución 153/2018 y aprobación del Proyecto |



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

| | | |
|-----|------------|--|
| | | Técnico de la obra "Reforma del jardín Josep Segrelles consistente en; plantación setos, rehabilitación pérgola, pavimentación paseo peatonal", por importe de 13.000€ |
| 173 | 09-11-2018 | Aprobación relación de pagos 29/2018 por importe de 13.002,15€ |
| 174 | 12-11-2018 | Aprobación cambio denominación de obra, por la siguiente " Reforma del jardín Josep Segrelles consistente en; plantación de setos, rehabilitación pérgola, pavimentación paseo peatonal" |
| 175 | 15-11-2018 | Que se practiquen las liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a consecuencia de la transmisión de las propiedades sitas en Camí Xàtiva 4-1º-5ª, Camí Xàtiva 4-1º-2ª, Camí Xàtiva 4-1º-3ª y C/ 9 d'Octubre 14 |
| 176 | 15-11-2018 | Convocar sesión extraordinaria de Ayuntamiento Pleno para el día 20 de noviembre de 2018, a las 15.45 horas, en la Casa Consistorial |
| 177 | 16-11-2018 | Aprobación liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del inmueble sito en Camí Xàtiva 4-1º-5ª por importe de 31,12€ |
| 178 | 16-11-2018 | Aprobación liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del inmueble sito en Camí Xàtiva 4-bajo-2ª por importe de 39,89€ |
| 179 | 16-11-2018 | Aprobación liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del inmueble sito en Camí Xàtiva 4-1º-3ª por importe de 29,14€ |
| 180 | 16-11-2018 | Aprobación liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del inmueble sito en C/ 9 d'Octubre 14 por importe de 145,57€ |
| 181 | 16-11-2018 | Aprobación alta en padrón de habitantes a Jorge González Sierra y Andrea Ibañez Montañana |
| 182 | 20-11-2018 | Dejar sin efecto la Resolución 166/2018 y prestar aprobación a la factura presentada por el importe de 1.007,14€ |
| 183 | 21-11-2018 | Contratación con Juan Carlos Vidal Alventosa en representación de CONSVAL 2012 SL, para la obra "Reforma nichos; sustitución de cubierta, refuerzo de fachada interior e instalación tubo drenaje en camino adyacente al cementerio" por importe de 40.000€ |
| 184 | 23-11-2018 | Contratación con Juan Carlos Vidal Alventosa en representación de CONSVAL 2012 SL, para la obra "Instalación de dos radares de velocidad en Camí Reial de Madrid" por importe de 5.000€ |
| 185 | 23-11-2018 | Contratación con Juan Carlos Vidal Alventosa en representación de CONSVAL 2012 SL, para la obra "Construcción estación para aparcamiento bicis de alquiler en parcelas 65, 66 y 102 del Polígono 1" por importe de 15.000€ |
| 186 | 23-11-2018 | Aprobación liquidación de agua potable por diferencias de consumo, titular Rosa Moreno Sanfelix por importe de 27,86€ |
| 187 | 28-11-2018 | Que se practique liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a consecuencia de la transmisión de la propiedad sita en C/ 9 d'Octubre 18 |
| 188 | 28-11-2018 | Aprobación de la liquidación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del inmueble sito en C/ 9 d'Octubre 18 por importe de 152,09€ |
| 189 | 29-11-2018 | Aprobación relación de pagos 30/2018 por importe de 10.560,39€ |
| 190 | 29-11-2018 | Aprobación expediente de modificación de créditos 12/2018 por importe de 5.461,35 € |
| 191 | 30-11-2018 | Aprobación relación de pagos 31/2018 por importe de 3.007,66€ |
| 192 | 04-12-2018 | Convocatoria Plano sesión ordinaria día 11/12/2018 |



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

IIA).2.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN (art. 215 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales).

Se da cuenta al Pleno del informe emitido por Secretaria-Intervención en fecha 5 de diciembre de 2.018 que transcribe:

INFORME DE INTERVENCION SOBRE LA GESTION PRESUPUESTARIA.

Mª Pilar Martínez Veniel, Secretaria-Interventora, en funciones en el Ayuntamiento de Cerdà, en cumplimiento del artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales emite el siguiente informe:

No constan reparos en las relaciones de pagos números 22/208, 23/2018, 24/2018, 25/2018, 28/2018, 29/2018 y 31/2018.

Se han adoptado los siguientes acuerdos en contra de los reparos formulados en materia de gastos, en las relaciones de pagos 26/2018 de fecha 19/10/2018, relación de pagos 27/2018 de fecha 30/10/2018 y relación de pagos 30/2018 de fecha 29/11/2018, según el siguiente detalle:

| Nº | FECHA | PERCEPTOR | CANTIDAD | CONCEPTO | RELACIÓN DE PAGOS Nº |
|----|------------|----------------------|----------|---|----------------------|
| 89 | 19/10/2018 | JOAQUIN LOPEZ SANCHO | 242 € | FRA Nº 128 TRATAMIENTO CONTROL DE PLAGAS | 26/2018 |
| 90 | 19/10/2018 | DAVID CERDÀ PARDO | 72,60 € | FRA Nº 171 MANTENIMIENTO MES DE SEPTIEMBRE | 26/2018 |
| 91 | 19/10/2018 | DAVID CERDÀ PARDO | 124,99 € | FRA Nº 172 COMPRA TONER | 26/2018 |
| 92 | 19/10/2018 | ALSAFONT FONTANERIA | 46,71 € | FRA Nº 180209 REPARACIÓN WC COLEGIO | 26/2018 |
| 93 | 19/10/2018 | DAVID CERDÀ PARDO | 40,84 € | FRA Nº 178 POR SERVICIO TECNICO | 26/2018 |
| 94 | 19/10/2018 | CONCHI RAMIREZ | 5,20 € | FRA Nº 2018-FA-193 ROLLO ALAMBRE | 26/2018 |
| 95 | 19/10/2018 | SCHINDLER | 316,85 € | FRA Nº 3343683114 MANTENIMIENTO ASCENSOR 3º TRIMESTRE | 26/2018 |
| 96 | 19/10/2018 | DAVID CERDÀ PARDO | 72,60 € | FRA Nº 199 MANTENIMIENTO MES OCTUBRE | 26/2018 |
| 97 | 19/10/2018 | JAVIER GIMENO ROMERO | 40,00 € | FRA Nº 1211 RECAMBIOS AMBIENTADOR | 26/2018 |
| 98 | 19/10/2018 | MIKEG & DIANAZ | 30,51 € | FRA Nº 2015 POR PRODUCTOS | 26/2018 |



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

| | | | | | |
|-----|------------|---------------------------------|-------------|---|---------|
| 99 | 19/10/2018 | INGESE ELECTRICS | 12.523,50 € | FRA N° 96 OBRA INSTALACIÓN PABELLÓN | 26/2018 |
| 100 | 30/10/2018 | AGUSTIN FERNANDEZ CARRERA | 832,35 € | FRA N° PR-34-2018 HONORARIOS IFS 2017 INST. ELECT. PABELLON | 27/2018 |
| 101 | 29/11/2018 | GONZALO REIG SANCHIS | 954,00 € | FRA N° 19/18 HONORARIOS JUICIO SINIESTRO IBERDROLA | 30/2018 |

La Corporación municipal queda enterada.

IIA).3.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE 2018.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 15 de octubre de 2.018, del tenor literal siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE 2.018.

Los datos del tercer trimestre de 2018 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 0,00
Importe de pagos realizados: 37.474,47 €
Ratio de operaciones pendientes: 0,00
Importe de pagos pendientes: 1.738,25 €
Período medio de pago: 0,00 días

Período medio de pago global: 0,00
Importe de pagos realizados: 37.474,47 €
Importe de pagos pendientes: 1.738,25 €
Período medio de pago: 0,00 días

La Corporación queda enterada.

IIA).4.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE TERCER TRIMESTRE 2018.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 16 de octubre de 2018 del tenor literal siguiente:

"MARIA PILAR MARTINEZ VENIEL, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cerdà (Valencia), en relación con el tercer trimestre de 2018 del Plan de Ajuste del R.D.L. 4/2012, emite el siguiente INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.



- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió un informe de 29 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Cerdà, aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà

El 30 de enero de 2018, se emitió por esta intervención **Informe anual** de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2017.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

-Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe anual de seguimiento del plan de ajuste.

Ingresos

Gastos

- Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales

Avales recibidos.

- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

- Deuda comercial

- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

- Finalización del Plan de Ajuste

2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma.

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”, plataforma que estará disponible hasta el **31 de octubre de 2.018**

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente;

III. INFORME



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Cerdà, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

-Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe anual de seguimiento del plan de ajuste.

Ingresos

Gastos

- Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales

Avales recibidos.

- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

- Deuda comercial

- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

- Finalización del Plan de Ajuste

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

1.- Información de Ingresos.

2.- Información de gastos.

3.- Información de avales recibidos del sector público.

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

5.- Información sobre la deuda comercial.

6.-Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos acumulados a 30 de septiembre de 2018 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

*(**) Debería realizarse a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste.*

Ajustes en ingresos propuestos en el plan

En miles de euros.



Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral

A) Medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31 de octubre de 2.018 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

Ajustes en Gastos propuestos en el plan

En miles de euros.

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

Tercer trimestre 2.018: 0,00 (En miles de euros.) del capítulo 2.

3.- Avales recibidos del Sector público.

No se han recibido ningún aval.

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local) certificando la deuda viva a 30/09/2018.

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de octubre de 2018.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Cerdà, en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo."

La corporación queda enterada.



IIA).5.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTO TERCER TRIMESTRE 2018.

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 18 de octubre de 2.018 que a continuación se transcribe:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN
Ejecución del Presupuesto en el tercer trimestre de 2018**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente



INFORME:

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Secretaría-Interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2018, **en tiempo y forma, el día 18 de octubre de 2018**. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al tercer trimestre de 2018, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

La previsión es de que en el tercer trimestre se completará para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

F.1.1.9 Calendario y presupuesto de Tesorería

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2018, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Cerdà.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

Se estima que la Corporación cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de regla de gasto.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del tercer trimestre de 2018 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto."

La Corporación queda enterada.

II.B).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(SAT DIPUTACION DE VALENCIA)**